



**Gobierno de Catamarca**  
2019

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** DISPOSICIÓN Normas y Conceptos, para la Elaboración, Redacción y Diligenciamiento de los Proyectos de Actos y Documentación Administrativas generados en el sistema de Gestión Documental Electrónica

---

**VISTO:**

El Decreto Acuerdo N° 457/14 de adhesión a la Ley Nacional N° 25.506 sobre Firma Digital y Electrónica y su reglamentación por Decreto Acuerdo N° 1.069/17, el Decreto Acuerdo N° 1.070/14 sobre la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica, el Decreto Acuerdo N° 984/16 sobre la aprobación del Plan de Modernización del Estado Provincial, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo con la finalidad de jerarquizar la gestión pública, dentro de la órbita del Poder Ejecutivo, lanzo el “Plan de Modernización del Estado Provincial”, mediante Decreto Acuerdo N° 984 de fecha 28 de Abril del 2016.

Que entre los objetivos del mencionado “Plan de Modernización del Estado Provincial” se propende avanzar hacia una administración sin papeles; donde los diferentes organismos puedan interactuar bajo altos estándares de seguridad, aprovechando la infraestructura tecnológica, con el fin de facilitar la interacción entre el ciudadano y las diferentes áreas de gobierno, bajo los principios de transparencia, participación, economía y celeridad procesal.

Que la Ley Nacional N° 25.506, establece en el artículo 6° que documento digital es la representación digital de actos o hechos, con independencia del soporte utilizado para su fijación, almacenamiento o archivo y resalta que un documento digital satisface el requerimiento de la escritura.

Que atento a los términos del artículo 9° Decreto Acuerdo N° 1070/17, las normas contenidas en el Decreto N°1280/1991 y sus normas complementarias y modificatorias no se aplican al sistema de Gestión Documental Electrónica.

Que consecuentemente a la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) por Decreto Acuerdo N° 1070/17 dentro del Plan de Modernización del Estado, se deberá establecer los requisitos y las normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativas realizadas en soporte digital.

Que por ende, existen previsiones normativas relativas a la redacción y producción de los actos y

documentos administrativos que son comunes a todo documento, independiente del soporte en que se manifiesten. Sin embargo, resulta necesario el dictado de un nuevo cuerpo normativo que establezca los lineamientos para la redacción y producción de aquellos documentos administrativos que contemple la producción en formatos digitales.

Que atento a las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 1070/17, la Subsecretaría de Tecnologías de la Información de la Secretaría General de la Gobernación se encuentra facultada para dictar normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación del sistema de gestión documental electrónica.

Por ello,

## **EL SUBSECRETARIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION**

### **DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébanse las “Normas y Conceptos, para la Elaboración, Redacción y Diligenciamiento de los Proyectos de Actos y Documentación Administrativas generados en el sistema de Gestión Documental Electrónica”, que como Anexo I (DI-2019-00346630-CAT-SSTI#SSG) forman parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** Las “Normas y Conceptos, para la Elaboración, Redacción y Diligenciamiento de los Proyectos de Actos y Documentación Administrativas generados en el sistema de Gestión Documental Electrónica” aprobadas en el artículo 1°, son de uso obligatorio para aquellos documentos generados a través del sistema de Gestión Documental Electrónica.

**ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Producción y Desarrollo, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Salud, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Servicios Públicos, Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría General de la Gobernación, Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado, Secretaría de Gabinete, Secretaría de Estado de Turismo, Secretaría de Estado de Cultura, Secretaría de Estado de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, Secretaría de Estado de Minería, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Estado de Coordinación Regional e Integración, Secretaría de Estado de Seguridad Democrática, Secretaría de Desarrollo y Participación Ciudadana, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Administración General de Rentas, Administración General de Catastro, Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca (Ca.Pre.S.Ca), Obra Social de los Empleados Públicos (O.S.E.P), Instituto Provincial de la Vivienda, Administración de Vialidad Provincial

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-